

## RESOLUCIÓN 2968 DE 2016

(diciembre 26)

Diario Oficial No. 50.099 de 27 de diciembre de 2016

### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se adoptan medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido de Radiodifusión Sonora, y se actualizan el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.).

### EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confiere el numeral 7 del artículo 4º de la Ley 1341 de 2009, los numerales 1 y 2 del artículo 7º del Decreto 4169 de 2011, los Decretos 2618, 1055 y 1078 de 2015, la Resolución número 415 del 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Constitución Política de Colombia establece que el espectro electromagnético público es inalienable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado.

Que el numeral 7 del artículo 4º de la Ley 1341 de 2009, establece como uno de los fines de la intervención del Estado en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el garantizar el uso adecuado del espectro radioeléctrico, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada al uso del espectro.

Que el numeral 4 del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, establece dentro de los objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definir la política y ejercer la gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico.

Que el artículo 7º del Decreto 4169 de 2011 establece que son funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: asignar y gestionar el espectro radioeléctrico, con el fin de fomentar la competencia, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas; evitar el perjuicio de las funciones que sobre los servicios de televisión estén asignadas a otras entidades; y mantener actualizados los planes técnicos de radiodifusión sonora.

Que la Ley 1341 de 2009 en su artículo 57 inciso 8º establece que los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora deberán prestar el servicio atendiendo a los parámetros técnicos esenciales que establezca el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que cualquier modificación de dichos parámetros técnicos esenciales requiere autorización previa de esta entidad.

Que la Resolución número 415 de 2010, en su artículo 38 dispone que: “El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones actualizará mediante resolución de carácter general los Planes Técnicos Nacionales de Radiodifusión Sonora, donde se incorporen:

1. Las modificaciones que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones considere que son necesarias de introducir a los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora contenidas en el respectivo plan técnico nacional, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido al servicio, el uso eficiente de los canales radioeléctricos planificados y asegurar el aprovechamiento del espectro sin interferencias objetables.

2. Las modificaciones sobre los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión se resulten con motivo de la atención de solicitudes presentadas por los proveedores del servicio, cuya técnica haya sido aceptada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que de acuerdo con lo anterior, es deber del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones optimizar la gestión, planeación, asignación, administración y control del espectro radioeléctrico en las frecuencias del servicio de radiodifusión sonora, tal como lo ordena la Ley [1341](#) de 2009, el Decreto [1712](#) de 2009, los tratados de la UIT Río de Janeiro 1981 y de Ginebra 1982.

Que mediante la Resolución número [529](#) del 21 de mayo de 2010, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio de Radiodifusión Sonora, actualizó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Frecuencia Modulada (F. M.), y se adoptó el contenido de cada uno de ellos.

Que mediante la Resolución número [1513](#) del 5 de agosto de 2010, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio de Radiodifusión Sonora, y actualizó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Frecuencia Modulada (F. M.), y se adoptó el contenido de cada uno de ellos.

Que la Resolución número [1513](#) del 5 de agosto de 2010 ha sido modificada por las Resoluciones número [1112](#) del 11 de marzo de 2011, [2986](#) del 25 de noviembre de 2011, [3120](#) del 13 de diciembre de 2011, [1112](#) del 11 de mayo de 2012, [3239](#) del 12 de diciembre de 2012, [2373](#) del 22 de julio de 2013, [1122](#) del 13 de junio de 2014, [254](#) del 27 de febrero de 2015, [918](#) del 22 de mayo de 2015 y [2394](#) del 23 de noviembre de 2016, por las cuales, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha adoptado medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio de Radiodifusión Sonora, y actualizó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.).

Que las resoluciones antes citadas se encuentran vigentes, componen y hacen parte de los Planes Técnicos de Radiodifusión sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y en Frecuencia Modulada (F. M.), y que las actualizaciones contenidas en las mismas se encuentran incorporadas en el documento que contiene el Plan Técnico Nacional, que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de propender al fortalecimiento y desarrollo del sector, así como realizar las modificaciones necesarias de los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora para garantizar la mejor prestación del servicio de radiodifusión sonora, observa necesario actualizar periódicamente los Planes Técnicos de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.).

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. MODIFÍQUESE EL NUMERAL 4.23.1 DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA (A.M.) ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1513 DEL 5 DE AGOSTO DE 2010. El numeral 4.23.1, del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.), en el aparte denominado Plan por Departamento, se modifica en lo relativo a los parámetros técnicos esenciales de las estaciones de radiodifusión sonora.

relaciona a continuación:

Modificaciones relativas al Plan en AM por departamentos

a) Modificaciones relativas a la Potencia de Operación

#### BOYACÁ

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (kHz)	POTENCIA Actual (kW)	ESTADO CANAL	DE
C	PAIPA	710	3	ASIGNADO	

#### META

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (kHz)	POTENCIA Actual (kW)	ESTADO CANAL	DE
A	VILLAVICENCIO	790	10,1	PROYECTADO	

#### TOLIMA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (kHz)	POTENCIA Actual (kW)	ESTADO CANAL	DE
C	IBAGUÉ	790	5	ASIGNADO	

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.), adoptado mediante Resolución número [1513](#) del 5 de agosto de 2010, denominado Plan Nacional por Frecuencia de O incorporando las modificaciones técnicas en los respectivos canales radioeléctricos.



ARTÍCULO 2o. MODIFICAR EL NUMERAL 10.1 DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.), ADOPTADO MEDIAN RESOLUCIÓN NÚMERO 1513 DEL 5 DE AGOSTO DE 2010. El Plan Técnico Nacional de Rad Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.), en el numeral 10.1, denominado Plan por Departamentos, modificaciones autorizadas a los parámetros técnicos esenciales de estaciones de radiodifusión son Frecuencia Modulada (F. M.) clase A, B, y C; como se indica a continuación:

Modificaciones relativas al Plan en FM por departamentos

a) Modificaciones relativas a la Diferencia de Altura (h)

#### ANTIOQUIA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Actual (m)	ESTADO	CANAL
B	MEDELLÍN	99,9	10	1696	ASIGNADO	

#### ATLÁNTICO

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Actual (m)	ESTADO	CANAL
C	PUERTO COLOMBIA	92,6	5	159	ASIGNADO	

#### BOLÍVAR

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Actual (m)	ESTADO	CANAL
C	CARTAGENA	91,1	5	176	ASIGNADO	

#### CALDAS

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Actual (m)	ESTADO	CANAL
C	MANIZALES	92,7	5	1905	ASIGNADO	

#### CASANARE

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Actual (m)	ESTADO	CANAL
B	YOPAL	89,7	10	398	ASIGNADO	
C	VILLANUEVA	100,7	5	404	ASIGNADO	

#### CESAR

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Actual (m)	ESTADO	CANAL
B	VALLEDUPAR	92,7	10	160	ASIGNADO	

#### CUNDINAMARCA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Actual (m)	ESTADO
A	ZIPACÓN	95,4	15	753	CANAL ASIGNADO

NARIÑO

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Actual (m)	ESTADO
B	SAN JUAN DE PASTO	93,5	10	1594	CANAL ASIGNADO

NORTE DE SANTANDER

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Actual (m)	ESTADO
B	ÁBREGO	94,7	10	2438	CANAL ASIGNADO
C	OCAÑA	95,2	5	532	ASIGNADO

PUTUMAYO

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Actual (m)	ESTADO
C	MOCOA	98,3	5	1557	CANAL ASIGNADO
C	VALLEDEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)	102,3	0,5	76	PROYECTADO

VALLE DEL CAUCA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Actual (m)	ESTADO
B	GUADALAJARA DE BUGA	94,5	10	863	CANAL ASIGNADO

b) Modificaciones relativas a la Frecuencia de Enlace

CESAR

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)
					Actual
C	LA JAGUA DE IBIRICO	99,5	1	PROYECTADO	L.F.

#### PUTUMAYO

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)
					Actual
C	VALLEDEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)	102,3	0,5	PROYECTADO	L.F.

#### c) Modificaciones relativas a la Potencia de Operación

#### ANTIOQUIA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL
					Actual
C	ARGELIA	88,1	5	90	PROYECTADO

#### CAUCA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL
					Actual
C	MIRANDA	94,9	2	75	PROYECTADO
C	MORALES	103,3	2	75	PROYECTADO

#### CÓRDOBA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL
					Actual
C	MONTELÍBANO	89,7	5	90	PROYECTADO

#### NORTE DE SANTANDER

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL
C	CONVENCIÓN	95,7	Actual 5	75	PROYECTADO

#### VICHADA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL
C	CUMARIBO	98,3	Actual 5	130	PROYECTADO
C	LA PRIMAVERA	90,3	5	130	PROYECTADO



ARTÍCULO 3o. MODIFICAR EL NUMERAL 10.1 DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.), ADOPTADO MEDIAN RESOLUCIÓN NÚMERO 1513 DEL 5 DE AGOSTO DE 2010. Eliminar en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) en el numeral 10.1, denominado Plan por D los siguientes canales radioeléctricos atribuidos con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales: enlace entre estudios y sistema de transmisión, así como su respectivo distintivo de identificación y operación de la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.):

#### CAQUETÁ

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA ENLACE (MHz)
C	LA MONTAÑITA	90,9	1	90	PROYECTADO	309,7

#### LA GUAJIRA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA ENLACE (MHz)
C	RIOHACHA	95,7	1	90	PROYECTADO	311,3

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), adoptado mediante la resolución número [1513](#) del 5 de agosto de 2010, denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación, en los respectivos canales radioeléctricos.



ARTÍCULO 4o. MODIFICAR EL NUMERAL 10.1 DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.), ADOPTADO MEDIAN RESOLUCIÓN NÚMERO 1513 DEL 5 DE AGOSTO DE 2010. Incorporar en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) los siguientes canales radioeléctricos atribuidos con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales: enlace entre estudios y sistema de transmisión, así como su respectivo distintivo de identificación y operación de la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.):

Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) en el numeral 10.1, denominado Plan por D los siguientes canales radioeléctricos atribuidos con sus correspondientes parámetros técnicos esen enlace entre estudios y sistema de transmisión, así como su respectivo distintivo de identificación p operación de la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.):

#### ANTIOQUIA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA ENLACE (MHz)
C	TARAZÁ	103,9	5	75	PROYECTADO	324,3

#### CAQUETÁ

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA ENLACE (MHz)
C	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	93,5	5	75	PROYECTADO	318,1
C	FLORENCIA	90,5	5	90	PROYECTADO	309,7

#### CUNDINAMARCA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA ENLACE (MHz)
C	CABRERA	90,7	1	1696	PROYECTADO	307,7

#### HUILA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA ENLACE (MHz)
C	ALGECIRAS	94,9	1	45	PROYECTADO	308,9

#### LA GUAJIRA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m.)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA ENLACE (MHz)
C	DISTRACCIÓN	96,3	5	90	PROYECTADO	311,3

#### PUTUMAYO

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m.)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA ENLACE (MHz)
C	ORITO	101,1	1	90	PROYECTADO	311,9



## TOLIMA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m.)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA ENLACE (MHz)
C	ATACO	107,1	5	90	PROYECTADO	311,9

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), adoptado mediante la número [1513](#) del 5 de agosto de 2010, denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación, en los respectivos canales radioeléctricos.



ARTÍCULO 5o. MODIFICAR EL NUMERAL 10.3 DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.), ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1513 DE 2010. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el numeral 10.3, denominado Plan de estaciones Clase D, registrar modificaciones autorizadas a los parámetros técnicos esenciales de unas estaciones de radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) clase D, como se indica a continuación:

a) Modificaciones relativas a la Diferencia de Altura (h)

## ANTIOQUIA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Actual (m.)	ESTADO CANAL
D	ENVIGADO	97,6	0,2	315	ASIGNADO
D	EL COCUY	99,1	0,2	262	ASIGNADO
D	EL SANTUARIO	89,4	0,1	138	ASIGNADO
D	FREDONIA	107,4	0,2	165	ASIGNADO

## BOYACÁ

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Actual (m.)	ESTADO CANAL
D	BELÉN	90,6	0,2	291	ASIGNADO
D	CHIVATÁ	89,6	0,2	144	ASIGNADO
D	TENZA	90,6	0,2	67	ASIGNADO

## CUNDINAMARCA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h Actual (m.)	ESTADO CANAL
D	BOGOTÁ Área 4	95,5	0,018	85	ASIGNADO

b) Modificaciones relativas a la Frecuencia de Enlace

## ANTIOQUIA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	D
					Actual	
D	FREDONIA	107,4	0,2	ASIGNADO	319,5	

c) Modificaciones relativas a la Potencia de Operación

CUNDINAMARCA

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA Actual (kW)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	D
D	BOGOTÁ Área 4	95,5	0,25	ASIGNADO	L.F.	

d) Modificaciones relativas al Estado del Canal

BOLÍVAR

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (kW)	h (m.)	ESTADO CANAL	D
					Actual	
D	ZAMBRANO	107	0,25	30	PROYECTADO	

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), adoptado mediante la número [1513](#) del 5 de agosto de 2010, denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación, in modificaciones técnicas en los respectivos canales radioeléctricos.



ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica pa Resolución número [1513](#) del 5 de agosto de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de diciembre de 2016.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)

 logo